



**Esta es una versión accesible elaborada con fines de inclusión. No sustituye la versión íntegra de la Convocatoria.**

## **Instituto Electoral de la Ciudad de México - Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana Vigente**

### **Versión Ejecutiva en formato de lectura fácil para difusión general**

#### **¿De qué trata esta convocatoria?**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México invita a las personas que viven en Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México a participar en la decisión de cómo se usará el Presupuesto Participativo en los años 2026 y 2027.

El Presupuesto Participativo es dinero público que se usa para mejorar la comunidad.

#### **¿Para qué sirve el Presupuesto Participativo?**

Sirve para que la comunidad decida, de manera directa:

- Qué obras se realizan.
- Qué servicios se mejoran.
- Qué actividades culturales, deportivas o recreativas se apoyan.
- Qué acciones ayudan a fortalecer la vida comunitaria.

Los proyectos deben beneficiar a toda la comunidad.

#### **¿Quiénes pueden participar?**

Pueden participar las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, así como las Autoridades Tradicionales Representativas de los Pueblos y Barrios Originarios que forman parte del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.

#### **¿Cómo se decide el proyecto?**

Cada Pueblo o Barrio Originario puede decidir el proyecto:

- En una sola asamblea o en varias reuniones.
- Usando sus propias formas de organización y decisión.

Las decisiones deben cumplir con estas reglas:

- Respetar los derechos humanos.
- No discriminar a las mujeres ni a ningún grupo de atención prioritaria.

## ¿Qué actividades se pueden realizar?

La comunidad puede realizar:

- Asambleas para hablar de los problemas y necesidades del pueblo o barrio.
- Reuniones para decidir qué proyecto se hará.

En estas reuniones se debe dejar constancia por escrito de los acuerdos.

## ¿Quién apoya el proceso?

Las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México apoyan y acompañan el proceso.

Ellas:

- Publican la convocatoria.
- Dan orientación.
- Proporcionan formatos de apoyo.

Este acompañamiento estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2027.

## ¿En qué Alcaldías hay Pueblos y Barrios Originarios?

Las Alcaldías son:

- Álvaro Obregón
- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa de Morelos
- Gustavo A. Madero
- Iztacalco
- Iztapalapa
- La Magdalena Contreras
- Milpa Alta
- Tláhuac
- Tlalpan
- Venustiano Carranza
- Xochimilco

La convocatoria también estará disponible en lenguas indígenas como:

- Náhuatl
- Otomí
- Mixteco
- Zapoteco
- Mazahua

## **Fechas importantes en 2026**

### **Pláticas informativas**

- Del 16 de enero al 15 de febrero.
- El Instituto Electoral de la Ciudad de México explica cómo funciona la convocatoria.

### **Asambleas de diagnóstico y diálogo**

- Del 1 de febrero al 19 de abril.
- Se identifican los problemas y prioridades.

### **Asambleas de decisión**

- Del 1 de febrero al 19 de abril.
- Se elige un proyecto para 2026 y otro para 2027.

## **¿Qué pueden decidir las Autoridades Tradicionales Representativas?**

Las Autoridades Tradicionales Representativas pueden:

- Elegir los proyectos comunitarios.
- Enviar los proyectos a revisión de la Alcaldía.
- Nombrar personas o comités para vigilar los proyectos.
- Decidir cuánto tiempo duran estos encargos.

También deben avisar a la comunidad sobre las asambleas:

- En lugares visibles.
- Con 10 a 15 días de anticipación.

## **Registro y revisión de proyectos**

### **Registro de proyectos**

- Del 1 de febrero al 20 de abril de 2026.

### **Revisión de proyectos**

- Del 16 de febrero al 19 de junio de 2026.
- La Alcaldía revisa si el proyecto es posible y legal.

## **¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?**

Los proyectos deben:

- Beneficiar a toda la comunidad.
- Ser de acceso libre.
- Ser posibles de realizar.
- Cumplir con la ley.

No se permiten proyectos para:

- Alumbrado público.
- Recolección de basura.
- Poda o pavimentación.

Estos servicios son responsabilidad de las Alcaldías.

## **¿Qué pasa si un proyecto no es aprobado?**

Si un proyecto no es viable:

- Se pueden presentar hasta tres nuevos proyectos.
- Si estos tampoco se aprueban, se pueden presentar cinco más.

## **¿Quién da seguimiento a los proyectos?**

La comunidad decide quién supervisa el proyecto:

- Una o varias personas.
- Un comité.
- Una o varias autoridades tradicionales.

## **Inicio de los proyectos**

- Proyectos 2026: en el segundo semestre de 2026.
- Proyectos 2027: a partir de enero de 2027.

## **Orientación y apoyo**

Las Direcciones Distritales brindan orientación:

- Lunes a viernes, de 9 a 18 horas.
- Sábados y domingos, de 9 a 14 horas.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México puede apoyar con:

- Capacitación.
- Materiales.
- Acompañamiento como observador.

## **¿Qué hacer si hay una inconformidad?**

Las personas y las Autoridades Tradicionales Representativas pueden presentar una queja dentro de los 4 días naturales después del evento o notificación.

Para orientación puedes llamar a Participatel

- Teléfono: 55 26 52 09 89
- Horario: lunes a domingo, de 9 a 17 horas.



## ¿Dónde encontrar más información?

Puedes consultar:

- Página web del Instituto Electoral de la Ciudad de México: <https://www.iecm.mx>
- Plataforma Digital de Participación Ciudadana: <https://plataformaciudadana.iecm.mx>
- Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México: [www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/](http://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/)